PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PUBLICA No. MC-004-CAM-2024

OBJETO: COMPRA DE PANELES LED PARA CAMBIO EN LAS OFICINAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL - CAM.

Neiva, 23 de febrero de 2024

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, los siguientes son los oferentes, por lo cual se procede a la verificación de requisitos jurídicos:

En atención a lo dispuesto al numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** "***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"*** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S.	$3.603.095
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$3.892.090
3	SURET SAS	$3.991.905
4	AZTOOLS S.A.S.	$4.337.500
5	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	$4.381.812
6	INVERSIONES SERVIKAUZ SAS	$4.500.000
7	INDUSTRIAL 180 SAS	$4.518.584,70
8	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS	$4.755.000
9	ELECTRO J.C. S.A.S.	$4.988.058

Los miembros del Comité Evaluador proceden entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos allegados a través de la plataforma del SECOP II:

I. EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-004-CAM-2024

El comité evaluador procede a verificar técnicamente la oferta presentada por el oferente **FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S.,** Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

REQUISITOS	FERRETEROS Y ELECTRIOS S.A.S.
A. PERFIL DEL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el	**NO APLICA**

cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá adjuntar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares.	
➢ **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares, además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más	**<u>SI CUMPLE</u>** El proponente es persona jurídica. Adjunta el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur, de fecha 22 de enero de 2024, en donde se certifica: Número de la Matrícula 233899 del 22 de enero de 2024 **Dentro del objeto social se encuentra**: El objeto de la sociedad es el ejercicio de todas las actividades comerciales para: a. La comercialización, distribución, procesamiento e instalación de toda clase de tubería en P.V.C., sus accesorios y similares, materiales eléctricos y en general todo aditamento relacionado con el ramo de la construcción. F**acultades del Representante legal o Gerente**: f. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino… Parágrafo 2: El suplente tendrá las mismas facultades del Gerente, en casos de ausencia.

	Fecha de renovación de la matricula: 30 de marzo de 2023.
5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de mínimo dos (2) contratos con objeto relacionado con el suministro de este tipo de elementos con entidades públicas o privadas. La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: ☐ Contratante ☐ Objeto ☐ Valor ☐ Fecha de Inicio ☐ Fecha de Terminación *En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos. 1. Copia del Contrato, suscrito por las partes, y 2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, tratándose de contratos con entidades públicas; y sus análogos en caso de contratos privados, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. 3. Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista. La no acreditación de la experiencia del proponente conllevará el rechazo de la oferta de no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto. **Nota 1**: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación. - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023. **Nota 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura)	**SI CUMPLE** El proponente aporta Dos (2) certificaciones, cumpliendo con el requerimiento solicitado en la invitación. **Contratante**: **CONSORCIO MANTENIMIENTOS HOSPITALARIOS 2023** **Orden de Compra No.:** FE039229 FE039230 FE039244 FE039245 FE039381 FE039754 FE039487 FE039488 FE039758 FE039908 FE039909 FE039984 FE039994 FE040017 FE040018 FE040054 FE040340 FE040385 FE040386 FE040435 FE040538 FE040586 FE040621 FE040623 FE040625 FE040626 FE040644 FE040653 FE040699 FE040700 FE040774 FE040900 FE040901 FE041012 FE041099 FE041160 FE041161 FE041231 FE041232 FE041327 FE041333 **Objeto**: Suministro de materiales eléctricos para el servicio de iluminación y ferretería, los cuales son destinados a mantenimientos de las unidades hospitalarias de la red de Metro salud en la ciudad de Medellín. **Valor Inicial del Cto.**: $57.456.585 **Fecha de inicio**: 1 de junio de 2023 **Fecha de terminación**: 31 de julio de 2023 **Estado**: Ejecutado **Contratante**: **ENERCOLUZ DEL NORTE SAS** **Orden de Compara No.:** FE000049 FE000107 FE000809 FE000810 FE000811 FE000812 FE000813 FE000814 FE001019 FE001194 FE001372 FE001734 FE001735 FE002008 FE002650 FE002735 FE002989 FE002990 FE002991 FE002992 FE002993 FE002994 FE002995 FE002996 FE003040 FE003041 FE003338 FE003444 FE003445 FE003746 FE003783 FE003843 FE003847 FE003849 FE004077 FE004078 FE004172 FE004225 FE004435 FE004438 FE004709 FE005259 FE005332 FE005358 FE005394 FE005617 FE005618 FE006105 FE006114

corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **Nota 3:** Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Es decir, cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. **Nota 4:** El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa o entidad Contratante. • Dirección. • Teléfono. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Estado del contrato (contratos ejecutados. terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado. Ejecutado, finalizado. El Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día. mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de verificar	FE006557 FE006834 FE007616 FE007619 FE008412 FE008627 FE008736 FE008741 FE008759 FE008789 FE008792 FE009434 FE009436 FE010540 FE010543 FE011002 FE011071 FE011080 FE011145 FE011381 FE011383 FE011571 FE011574 FE011590 FE012150 FE012995 FE013038 FE013039 FE013661 FE014479 FE014481 FE015345 FE015574 FE015578 FE015817 FE016708 FE016738 FE016780 FE016781 FE017420 FE017443 FE018455 FE018466 FE018609 FE019102 FE019103 FE019216 FE019220 FE020526 FE020693 FE020694 FE021776 FE021778 FE022845 FE023984 FE024557 FE024582 FE025686 FE025687 FE025970 FE026039 FE026663 FE028854 FE029041 FE029049 FE030539 FE030751 FE032324 FE032948 FE033636 FE034766 **Objeto**: Suministro y venta de tuberías y accesorios de acueducto y alcantarillado, productos eléctricos y de iluminación. **Valor del Cto.**: $236.084.885 **Fecha de inicio**: 16 de febrero de 2020 **Fecha de terminación**: 20 de febrero de 2020 **Estado**: Ejecutado

la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **Nota 5**: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: • La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. • La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. • La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación. **Nota 6**: La Corporación se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta. **Nota 7**: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la Corporación tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. **Nota 8:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Corporación, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal del proponente, relacionar la siguiente información: • Número de contrato. • Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. • Objeto del contrato. • Secretaría o dependencia del Departamento. • Fecha de suscripción (día, mes y año).	

• Valor del contrato. • Actividades y cantidades ejecutadas. • Fecha de liquidación.	

CONCLUSION: El Comité evaluador determina que el oferente **FERRETEROS Y ELECTRIOS S.A.S.**, CUMPLE TECNICAMENTE, con lo solicitado en el proceso **MC-004-CAM-2024.**

Por lo cual **SE HABILITA** Técnicamente.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria Recursos Físicos y Servicios Generales

II. EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-004-CAM-2024

El comité evaluador procede a verificar técnicamente la oferta presentada por el oferente **FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S.,** Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

REQUISITOS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.
B. PERFIL DEL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá adjuntar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares.	**NO APLICA**
➢ **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares, además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más	**SI CUMPLE** El proponente es persona jurídica. Adjunta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, de fecha 16 de febrero de 2024, en donde se certifica: Número de la Matrícula 344524 **Dentro del objeto social se encuentra**: El objeto se tienen Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo industrial y servicios de automatización de procesos industriales. b) Mantenimiento, reparación, suministro e instalación especializada de equipos eléctricos, industriales, tecnológicos, redes y acometidas eléctricas. c) Servicio de diseño mecánico, estructural e instrumentación industrial d) Prestación de servicios de obras civiles. **Facultades del Representante legal o Gerente**: el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y

	contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. **Fecha de renovación de la matricula:** 22 de marzo de 2023.
5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de mínimo dos (2) contratos con objeto relacionado con el suministro de este tipo de elementos con entidades públicas o privadas. La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: ☐ Contratante ☐ Objeto ☐ Valor ☐ Fecha de Inicio ☐ Fecha de Terminación *En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos. 1. Copia del Contrato, suscrito por las partes, y 2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, tratándose de contratos con entidades públicas; y sus análogos en caso de contratos privados, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. 3. Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista. La no acreditación de la experiencia del proponente conllevará el rechazo de la oferta de no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto. **Nota 1**: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.	**SI CUMPLE** El proponente aporta Dos (2) certificaciones, cumpliendo con el requerimiento solicitado en la invitación. **Contratante**: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE** **Contrato No.:** C01.PCCNTR.5517973 **Objeto**: Contratar el servicio de suministro e instalación de luminarias para las sedes Cali y Popayán, de la Territorial Suroccidente DANE, según las especificaciones técnicas determinadas por la entidad. **Valor del Cto.**: $6.832.202 **Fecha de inicio**: 16 de noviembre de 2023 **Fecha de terminación**: 12 de diciembre de 2023 **Estado**: Liquidado **Contratante**: **RAMGUA SOLUCIONES LOGISTICAS SAS** **Contrato No.:** CN.3331-2023 **Objeto**: Prestar el servicio de suministro acorde a solicitud de pedido de bombillas y paneles LED. **Valor del Cto.**: $96.000.000 **Fecha de inicio**: 23 de agosto de 2023 **Fecha de terminación**: 23 de enero de 2024 **Estado**: Ejecutado

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023. **Nota 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **Nota 3:** Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Es decir, cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. **Nota 4:** El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa o entidad Contratante. • Dirección. • Teléfono. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Estado del contrato (contratos ejecutados. terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado. Ejecutado, finalizado. El Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día. mes y año).	

• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **Nota 5**: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: • La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. • La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. • La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación. **Nota 6**: La Corporación se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta. **Nota 7**: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la Corporación tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. **Nota 8:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Corporación, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal del proponente, relacionar la siguiente información: • Número de contrato.	

• Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. • Objeto del contrato. • Secretaría o dependencia del Departamento. • Fecha de suscripción (día, mes y año). • Valor del contrato. • Actividades y cantidades ejecutadas. • Fecha de liquidación.	

CONCLUSION: El Comité evaluador determina que el oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.**, CUMPLE TECNICAMENTE, con lo solicitado en el proceso **MC-004-CAM-2024.**

Por lo cual **SE HABILITA** Técnicamente.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria Recursos Físicos y Servicios Generales

III. EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-004-CAM-2024

El comité evaluador procede a verificar técnicamente la oferta presentada por el oferente **SURET SAS .,** Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

REQUISITOS	SURET SAS.
C. PERFIL DEL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá adjuntar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares.	**NO APLICA**
➢ **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde a la venta o suministro de los bienes requeridos por la entidad o similares, además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más	**SI CUMPLE** El proponente es persona jurídica. Adjunta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 13 de febrero de 2024, en donde se certifica: Número de la Matrícula 02903302 **Dentro del objeto social se encuentra**: El objeto se tienen suministro de materiales para la construcción y la industria, comercialización de materiales eléctricos y de iluminación. Mantenimiento de componentes eléctricos, electrónicos y de iluminación. Instalaciones eléctricas, instalación de luminarias y cualquier instalación conveniente a la construcción. Fabricación de luminarias residenciales, comerciales, de alumbrado interior y de alumbrado exterior, las mismas labores las puede llevar a cabo en Colombia y en el exterior desde que dicha actividad sea

	lícita, comercial o civil. **Facultades del Representante legal o Gerente**: Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. **Fecha de renovación de la matricula:** 28 de julio de 2023.
5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución a satisfacción de mínimo dos (2) contratos con objeto relacionado con el suministro de este tipo de elementos con entidades públicas o privadas. La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta. Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información: ☐ Contratante ☐ Objeto ☐ Valor ☐ Fecha de Inicio ☐ Fecha de Terminación *En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos. 1. Copia del Contrato, suscrito por las partes, y 2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, tratándose de contratos con entidades públicas; y sus análogos en caso de contratos privados, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. 3. Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista. La no acreditación de la experiencia del proponente conllevará el rechazo de la oferta de no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto. **Nota 1**: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a	**SI CUMPLE** El proponente aporta Dos (2) certificaciones, cumpliendo con el requerimiento solicitado en la invitación. **Contratante**: **ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA** **Contrato No.:** MC 2023-0448 **Objeto**: Compra de materiales eléctricos para mantenimiento, expansión y repotenciación del alumbrado publico urbano y rural, en el municipio de Fusagasuga. **Valor del Cto.**: $45.000.000 **Fecha de inicio**: 24 de abril de 2023 **Fecha de terminación**: 24 de mayo de 2023 **Estado**: Ejecutado **Contratante**: **SENA REGIONAL SUCRE** **Contrato No.:** CO1.PCCNTR.4035136 **Objeto**: Adquirir luminarias para el mantenimiento correctivo de los sistemas de iluminación del centro de la innovación, la tecnología y los servicios de la regional Sucre. **Valor del Cto.**: $16.998.684 **Fecha de inicio**: 21 de septiembre de 2022 **Fecha de terminación**: 10 de octubre de 2022 **Estado**: Ejecutado

pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Nota 3: Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Es decir, cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:
• Nombre de la empresa o entidad Contratante.
• Dirección.
• Teléfono.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato en pesos.
• Estado del contrato (contratos ejecutados. terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es

terminado. Ejecutado, finalizado. El Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día. mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **Nota 5**: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: • La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. • La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. • La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación. **Nota 6**: La Corporación se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta. **Nota 7**: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la Corporación tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. **Nota 8:** Cuando el proponente pretenda acreditar la	

experiencia con contratos celebrados con la Corporación, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal del proponente, relacionar la siguiente información: • Número de contrato. • Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. • Objeto del contrato. • Secretaría o dependencia del Departamento. • Fecha de suscripción (día, mes y año). • Valor del contrato. • Actividades y cantidades ejecutadas. • Fecha de liquidación.	

CONCLUSION: El Comité evaluador determina que el oferente **SURET SAS.**, CUMPLE TECNICAMENTE, con lo solicitado en el proceso **MC-004-CAM-2024.**

Por lo cual **SE HABILITA** Técnicamente.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria Recursos Físicos y Servicios Generales

IV. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, la oferta económica de menor valor es la del siguiente oferente:

OFERENTE	VALOR
FERRETEROS Y ELECTRIOS S.A.S.	$3.603.095

Este comité económico evaluador, procede a realizar la verificación económica de la oferta presentada por **FERRETEROS Y ELECTRIOS S.A.S.**:

REQUISITOS	FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S.
Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta	**NO CUMPLE** Presenta anexo oferta económica, firmada por el Gerente Suplente GABRIEL JAIME VELEZ VARGAS – FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S., cuyos valores no superan los indicados en el proceso como se indicaron en la invitación. Pero es un precio artificialmente bajo.

económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo **Nota 5:** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	

Se procede a evaluar la oferta en segundo menor valor:

V. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, la oferta económica de segundo menor valor es la del siguiente oferente:

OFERENTE	VALOR
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$3.892.090

Este comité económico evaluador, procede a realizar la verificación económica de la oferta presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.**:

REQUISITOS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.
Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta	**NO CUMPLE** Presenta anexo oferta económica, firmada por la representante legal LAURA GUAMANGA B.; cuyos valores no superan los indicados en el proceso como se indicaron en la invitación. Pero es un precio artificialmente bajo.

económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo **Nota 5:** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y VERIFICACION DE PRECIOS

De acuerdo con lo señalado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se seleccionará la oferta del menor precio, para lo cual, con base en los valores ofertados en el presente proceso, fue necesario establecer si estos eran artificialmente bajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente

En desarrollo del proceso de selección y en la fecha de cierre para la entrega de ofertas estipulada en el cronograma de actividades precontractuales, se recibieron un total de nueve (9) ofertas, así:

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S.	$3.603.095
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$3.892.090
3	SURET SAS	$3.991.905
4	AZTOOLS S.A.S.	$4.337.500
5	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	$4.381.812
6	INVERSIONES SERVIKAUZ SAS	$4.500.000
7	INDUSTRIAL 180 SAS	$4.518.584,70
8	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS	$4.755.000
9	ELECTRO J.C. S.A.S.	$4.988.058

Entre las herramientas para la identificación de ofertas que puedan resultar artificialmente bajas, está el "análisis relativo", que aplica cuando hay más de cinco (5) ofertas en un proceso de contratación.

A partir de ello, se procede a aplicar la fórmula sugerida en la Guía para obtener la desviación estándar con el siguiente resultado:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

PROPUESTAS	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	OFERTA SE	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	REQUERIMEINTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
1	FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S.	3.603.095,00	3.603.095,00	NA	3.603.095,00	REQUERIR
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3.892.090,00	3.892.090,00	NA	3.892.090,00	REQUERIR
3	SURET SAS	3.991.905,00	3.991.905,00		3.991.905,00	OK
4	AZTOOLS S.A.S.	4.337.500,00	4.337.500,00		4.337.500,00	OK
5	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	4.381.812,00	4.381.812,00		4.381.812,00	OK
6	INVERSIONES SERVIKAUZ SAS	4.500.000,00	4.500.000,00		4.500.000,00	OK
7	INDUSTRIAL 180 SAS	4.518.584,70	4.518.584,70		4.518.584,70	OK
8	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS	4.755.000,00	4.755.000,00		4.755.000,00	OK
9	ELECTRO J.C. S.A.S.	4.988.058,00	4.988.058,00	NA	4.988.058,00	OK
				MEDIANA	$ 4.381.812,00	
	PRESUPUESTO OFICIAL (PO)	$ 4.989.860,00		DESVIACION ESTANDAR	$ 435.220,36	
	20% PO	$ 997.972,00		MENOR VALOR ACEPTADO	$ 3.946.591,64	
	VALOR MÍN. ACEPTADO	$ 3.991.888,00				

Una vez calculado el valor mínimo aceptable, se procede a tomar las ofertas allegadas en el proceso y se compara cada una con este, con el fin de identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, aquellas ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, y como resultado, se tiene que las ofertas de menor valor a requerir son: **FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S. y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.**

Nota: Así mismo, se verifica que ninguna de las ofertas supera el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

CONCLUSION: En este orden de ideas, y toda vez que la Entidad Compradora debe elegir la oferta que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, pero teniendo en cuenta el valor mínimo aceptable una vez realizada el análisis de precios artificialmente bajos, el comité Técnico Evaluador, considera que las ofertas económicas presentadas por **FERRETEROS Y ELECTRICOS S.A.S., y CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** no cumple con las condiciones exigidas por la entidad en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-004-CAM-2024, por lo cual se solicita a los oferentes aclarar o justificar el valor ofertado, puesto que es inferior al mínimo aceptable de acuerdo al análisis anteriormente realizado.

Por lo cual **NO SE HABILITAN** desde el punto de vista económico para continuar con el proceso.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria Recursos Físicos y Servicios Generales

VI. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, la oferta económica de tercer menor valor es la del siguiente oferente:

OFERENTE	VALOR
SURET SAS	$3.991.905

Este comité económico evaluador, procede a realizar la verificación económica de la oferta presentada por **SURET SAS.**:

REQUISITOS	SURET SAS
Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la	**SI CUMPLE** Presenta anexo oferta económica, firmada por el representante legal OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO.; cuyos valores no superan los indicados en el proceso como se indicaron en la invitación.

Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo **Nota 5:** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	

CONCLUSION: La oferta presentada por **SURET SAS**, cumple con las condiciones exigidas por la entidad en el proceso de MC-004-CAM-2024.

Por lo cual **SE HABILITA** desde el punto de vista económico para continuar con el proceso.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Universitaria Recursos Físicos y Servicios Generales